



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0246-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional / Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico; el Oficio N° 068-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 012-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria via virtual de 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Evaluación N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal e) establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional se requiere haber obtenido el título profesional previamente; aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos (2) semestres académicos y a cuarenta (40) créditos, y presentar y sustentar públicamente una tesis o trabajo académico;

Que, a través del Oficio N° 068-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 03 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, para su aprobación;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0246-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

Que, con fecha 07 de julio de 2021, doña KARENIA SILVIA LUDEÑA SANCHEZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: INFLUENCIA DE LAS HABILIDADES EMOCIONALES EN LA PERSONALIDAD INFANTIL DE LOS NIÑOS DE 3 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “ESPIRAL” AREQUIPA, 2020, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, doña VILMA INES HUAMANI PARCO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: LA NARRACIÓN DEL CUENTO COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA I.E. N° 425-21/Mx-U AGUA DULCE ANCO LA MAR, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 03 de junio de 2022, doña LUZ YESELI SUCASACA VARGAS, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SU RELACIÓN CON LAS ESTRATEGIAS DE JUEGO PARA CONOCER SUS DERECHOS EN LOS NIÑOS DE CUATRO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 983 NATIVIDAD CCACCACHI 2018, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, don ISMAEL LAURA OCHOA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A LOS ESTUDIANTES DEL 2° GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PEDRO VILCAPAZA ALARCÓN, AZÁNGARO - 2021, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2019, doña INES GONZALES MAQUERA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: MEDICIÓN DEL NIVEL DE COMPRESIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES DEL 4° GRADO CICLO AVANZADO CEBA “WILMA SOTILLO DE CIGALUPO” TACNA - 2019, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de octubre de 2022, doña CARMEN ORLANDINA MENDOZA BANDA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: GESTIÓN DEL APRENDIZAJE CON ESTRATEGIAS DE LAS DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN CON ESTUDIANTES DEL 5° GRADO “E” DEL COLEGIO SECUNDARIO CABANILLAS - SAN ROMÁN, 2021, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, don ELIAS ALEX SOTO RODRIGUEZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CEREMONIA RITUAL DE CHIARAJE ENTRE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHECCA Y QQUEHUE, LANGUI Y YANAoca EN LA PROVINCIA ALTO ANDINA DE CANAS, REGIÓN - CUSCO, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en CIENCIAS SOCIALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, don PEPE QUISPE CCAMA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: APLICACIÓN DE SOFTWARE DIGITAL GEOGEBRA EN EL APRENDIZAJE DE LAS FUNCIONES LINEALES EN ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA RICARDO PALMA SORIANO ESPINAR, CUSCO, 2019, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de julio de 2022, doña MARLENI ROXANA CAPATINTA ARIAS, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DE CUIDADO EN ENFERMERÍA, APLICADO A UN CASO DE OCHO MESES CON ANEMIA CENTRO DE SALUD ALTO LIBERTAD, MICRO RED CERRO COLORADO, AREQUIPA 2021, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0246-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL con Mención EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de julio de 2022, doña HEIDY MIRIAM CABRERA GÓMEZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CARACTERÍSTICAS CARDIOTOCOGRÁFICAS CON RELACIÓN A LA RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS EN GESTANTES DEL CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR JULIACA 2021, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en VITALIDAD FETAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 05 de mayo de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional/Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional /Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

A. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL

1. KARENIA SILVIA LUDEÑA SANCHEZ
2. VILMA INES HUAMANI PARCO
3. LUZ YESELI SUCASACA VARGAS

B. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

1. ISMAEL LAURA OCHOA

C. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA

1. INES GONZALES MAQUERA

D. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

1. CARMEN ORLANDINA MENDOZA BANDA

E. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES

1. ELIAS ALEX SOTO RODRIGUEZ



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0246-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

- F. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**
1. PEPE QUISPE CCAMA
- G. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO**
1. MARLENI ROXANA CAPATINTA ARIAS
- H. **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VITALIDAD FETAL**
1. HEIDY MIRIAM CABRERA GÓMEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Nolasco
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DIRECCION DE LA ESCUELA DE POSGRADO; SEPs; SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
ARCH. JBN/RCC/Insv